

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 29).

Gobierno Civil

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Revillarruz, Salas de los Infantes y Castrillo Solarana.

Al mismo tiempo participa que ha desaparecido la viruela que padecía el ganado lanar de Hontoria de Valdearados y Piedrahita de Muño.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 25 de enero de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Estricnina.—Animales dañinos.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo a los Sres. Alcaldes de Escalada y Fresneda, para que puedan emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales, durante los días del 2 al 17 de febrero próximo venidero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 26 de enero de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Circular.

Según me comunica la Dirección general de Agricultura y Montes, los campos españoles hallanse amenazados de una nueva plaga que ataca el arbolado frutal y para prevenirle y remediarla, si se presentase en esta provincia, es indispensable acudir a los organismos creados en la Ley de 21 de mayo de 1908 y entre ellos a las Juntas locales de plagas del campo, que creó en su artículo 2.º la soberana disposición citada.

Por tanto, ordeno a todos los Alcaldes de la provincia que, sin demora ni excusa alguna, remitan a la mayor brevedad a esta Comisaría Regia de Fomento relaciones certificadas de las personas que constituyen la Junta local de defensa contra las plagas del campo, y si tal Junta no existiese, los datos necesarios para constituir las que, según dispone el artículo 2.º de la Ley citada, son los siguientes: Relación de los mayores contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria.—Dos personas que pertenezcan a entidades agrícolas y si no existieran éstas, el Sr. Maestro y un Médico titular.

Burgos 26 de enero de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Secretaría.—Circular.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para instruir el oportuno expediente de incompatibilidad al Concejal del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, D. José Fernández Bárcena, en virtud de denuncia formulada por el vecino de dicho pueblo D. Francisco de la Peña, por hallarse desempeñando al mismo tiempo que el cargo de Concejal el de Depositario de los fondos municipales y el de peatón-cartero de Hozabejas y Quintanaopio; he acordado ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en este

periódico oficial, puedan alegar y presentar en este Gobierno civil los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, según determina el artículo 25 del Real decreto de 22 de abril de 1890.

Burgos 29 de enero de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

TESORERÍA DE HACIENDA

A partir del día 1.º de febrero próximo, queda abierta la cobranza de todas las contribuciones en la Zona de esta capital, que será intentada a domicilio hasta el día 25, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas a la presentación de los recibos, efectuarlo en la oficina de la Recaudación hasta el último día del mes.

Burgos 27 de enero de 1923.—El Tesorero, M. Montero.

Los días señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el 4.º trimestre de 1922-23, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo que podrán verificarlo sin recargo alguno durante los cinco últimos días del mes en el local establecido para oficina en cada Zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Burgos 27 de enero de 1923.—M. Montero.

**

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, días 12, 13, 14 y 15 de febrero.
Aguilera (La), 5 y 6.
Arandilla, 3.
Baños de Valdearados, 14 y 15.
Brazacorta, 6.

Caleruega, 16.
Campillo, 24 y 25.
Castrillo de la Vega, 24 y 25.
Coruña del Conde, 2.
Fresnillo de las Dueñas, 4.
Fuentelcásped, 19 y 20.
Fuentenebro, 13 y 14.
Fuentespina, 18.
Gumiel de Hizán, 20, 21 y 22.
Gumiel del Mercado, 7 y 8.
Hontoria de Valdearados, 12.
Milagros, 16 y 17.
Oquillas, 22.
Pardilla, 15.
Peñalba de Castro, 1.
Peñaranda, 4 y 5.
Quemada, 11.
Quintana del Pidio, 11 y 12.
San Juan del Monte, 7 y 8.
Santa Cruz de la Salceda, 21 y 22.
Sotillo de la Ribera, 9 y 10.
Torregalindo, 23.
Tubilla del Lago, 21.
Vadocondes, 2 y 3.
Valdeande, 17.
Vid (La), 1.
Villalba de Duero, 19.
Villalbilla de Gumiel, 20.
Villanueva de Gumiel, 13.
Zazuar, 9 y 10.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 2 de febrero.
Arraya, 4.
Bascuñana, 13.
Belorado, 22, 23 y 24.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 13.
Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 5.
Eterna, 12.
Fresneda de la Sierra, 12.
Fresneña, 15.
Fresno Rio Tirón, 11.
Garganchón, 7.
Ibrillos, 14.
Ocón de Villafranca, 4.
Pineda de la Sierra, 17.
Pradoluengo, 19, 20 y 21.
Puras de Villafranca, 1.
Quintanalaranco, 10 y 11.
Rábanos, 16.

Redecilla del Camino, 13 y 14.
Redecilla del Campo, 8.
San Vicente del Valle, 7.
Santa Cruz del Valle, 7.
Tosantos, 1.
Valmala, 8.
Viloria de Rioja, 14.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 5 y 6.
Villagalijo, 9.
Villalbos, 3.
Villalómez, 4.
Villambistia, 1.
Villanasur, 3.

Zona de Briviesca

Abajas, día 4 de febrero.
Aguas Cándidas, 9.
Aguilar de Bureba, 9.
Barcina de los Montes, 12.
Bañuelos, 7.
Barrios de Bureba, 5.
Bentretea, 8.
Berzosa de Bureba, 5.
Briviesca, 22, 23 y 24.
Busto, 3 y 4.
Cameno, 7.
Cantabrana, 8.
Carcedo de Bureba, 10.
Castil de Lencos, 4.
Cascajares, 9.
Castil de Peones, 6.
Cillaperlata, 10.
Cornudilla, 3.
Cubo de Bureba, 3 y 4.
Frias, 10 y 11.
Fuentebureba, 5.
Galbarros, 8.
Grisaleña, 16.
Hermosilla, 2.
Lences, 10.
Monasterio de Rodilla, 1 y 2.
Navas de Bureba, 4.
Oña, 6 y 7.
Padrones de Bureba, 9.
Parte de Bureba, 5.
Pino de Bureba, 5.
Poza 11, 12 y 13.
Prádanos de Bureba, 2.
Quintanaález, 11.
Quintanarraz, 10.
Quintanavides, 5.
Quintanillabón, 8.
Quintanilla San García, 1 y 2.
Reinoso, 16.
Rojas, 11.
Rublacedo de Abajo, 9.
Rucandio, 14.
Salas de Bureba, 1.
Salinillas de Bureba, 10.
Santa María del Invierno, 1.
Santa Olalla de Bureba, 3.
Solas de Bureba, 2.
Solduengo, 13.
Terminón, 1.
Vallarta de Bureba, 6.
Vesgas (Las), 13.
Vid de Bureba, 7.
Vileña, 12.
Zuñeda, 6.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 13 y 14 de febrero.
Balbases (Los), 19 y 20.
Barrio de Muñó, 7.
Belbimbre, 7.
Cañizar de los Ajos, 5.
Castellanos de Castro, 3.

Castrillo de Muroia, 13.
Castrillo-Matajudios, 9.
Castrogeriz, 17 al 19.
Citores del Páramo, 7.
Grijalba, 6.
Hinestrosa, 4.
Hontanas, 3.
Iglesias, 1.
Itero del Castillo, 3.
Melgar de Fernamental, 7, 8 y 9.
Olmillos de Sasamón, 12.
Padilla de abajo, 14.
Padilla de arriba, 6.
Palacios de Riopisuerga, 15.
Palazuelos de Muñó, 8.
Pampliega, 9 y 10.
Pedrosa del Páramo, 5.
Pedrosa del Príncipe, 24 y 25.
Revilla-Vallejera, 15 y 16.
Sasamón, 24 y 25.
Tamarón, 22.
Vallegera, 14.
Valles, 13.
Villaldemiro, 21.
Villamedianilla, 14.
Villanueva Argaño, 8.
Villaquirán de la Puebla, 9.
Villaquirán de los Infantes, 6.
Villasandino, 7 y 8.
Villasidro, 15.
Villasilos, 4.
Villaverde-Mogina, 12.
Villaveta, 5.
Villazopeque, 11.
Yudego y Villandiego, 1.

Zona de Ibeas de Juarros.

Ages, día 13 de febrero.
Arlanzón, 1 y 2.
Arroyal, 3.
Atapuerca, 11.
Barrios de Colina, 9.
Cardeñajimeno, 23.
Cardeñuela Riopico, 8.
Castrillo del Val, 8.
Celadilla Sotobrin, 7.
Cueva de Juarros, 22.
Fresno de Rodilla, 13.
Galarde, 10.
Gamonal de Riopico, 14.
Gredilla la Polera, 2.
Molina de Ubierna (La), 1.
Hontomín, 1.
Huronos, 6.
Ibeas de Juarros, 9 y 10.
Marmellar de abajo, 16.
Marmellar de arriba, 15.
Orbaneja Riopico, 8.
Palazuelos de la Sierra, 17.
Paramo del Arroyo, 16.
Quintanadueñas, 5.
Quintanaortuño, 7.
Quintanilla Vivar, 7.
Quintanapalla, 4.
Riocerezo, 11.
Rioseras, 6.
Robredo Temiño, 3.
Rubena, 18.
Salguero de Juarros, 21.
Santa Cruz de Juarros, 18.
Santovenia de Oca, 10.
Sotopalacios, 12.
Sotragero, 20.
Tobes y Rahedo, 3.
Ubierna, 4 y 5.
Urrez, 20.
Villafria de Burgos, 14.
Villamiel de la Sierra, 17.

Villanueva Rio Ubierna, 12.
Villarmero, 15.
Villasur de Herreros, 19 y 20.
Villaverde Peñahorada, 5.
Villayerno, 6.
Villoroba, 12.
Villayuda, 10.
Zalduendo, 2.
Rebolledas (Las), 15.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 19 de febrero.
Bahabón de Esgueva, 11.
Cabañes de Esgueva, 15.
Castrillo Solarana, 1.
Cebrecos, 24.
Ciadoncha, 9.
Cilleruelo de abajo, 16.
Cilleruelo de arriba, 21.
Ciruelos de Cervera, 19.
Cogollos, 7.
Covarrubias, 22 y 23.
Cuevas de San Clemente, 21.
Fontioso, 5.
Lerma, 23, 24 y 25.
Madrigal del Monte, 10.
Madrigalejo, 13.
Mahamud, 23 y 24.
Mazuela, 10.
Mecerreyes, 21.
Nebreda, 16.
Olmillos de Muñó, 9.
Peral de Arlanza, 12.
Pineda Trasmonte, 4.
Pinilla Trasmonte, 20 y 21.
Presencio, 10 y 11.
Puentedura, 23.
Quintanilla del Agua, 2.
Quintanilla de la Mata, 25.
Quintanilla del Coco, 17.
Retuerta, 22.
Revilla Cabriada, 1.
Royuela, 20.
Santa Cecilia, 6.
Santa Inés, 15.
Santa María del Campo, 7 y 8.
Santa María Mercadillo, 20.
Santibáñez del Val, 17.
Solarana, 16.
Tejada, 19.
Tordómar, 1.
Tordueles, 6.
Torrecilla del Monte, 9.
Torrepadre, 13.
Torresandino, 15 y 16.
Tórtolos, 17 y 18.
Valdorros, 8.
Villafruela, 17.
Villahoz, 5 y 6.
Villalmanzo, 4 y 5.
Villamayor de los Montes, 3 y 4.
Villangómez, 8.
Villaverde del Monte, 7.
Zael, 12.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 5 de febrero.
Ameyugo, 15.
Añastro, 3.
Ayuelas, 9.
Bozoo, 13.
Bugedo, 10.
Condado de Treviño, 4, 5 y 6.
Encio, 15.
Miranda, 20 al 23.
Orón, 9.
Miraveche, 1.
Pancorvo, 7, 8 y 9.

Puebla de Arganzón (La), 1 y 2.
Santa Gadea del Oid, 13 y 14.
Santa María Ribarredonda, 13 y 14.
Valluércanes, 6.
Villanueva de Teba, 10.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, 1 y 2.
Anguix, 9 y 10.
Berlangas, 14.
Boada, 2.
Cueva (La), 17.
Fuentecón, 2 y 4.
Fuenteliso, 5 y 7.
Fuentemolinos, 8.
Guzmán, 5 y 6.
Haza, 9.
Hontangas, 10 y 11.
Hoyales de Roa, 1 y 2.
Horra (La), 5 y 6.
Mambrillá de Castrejón, 9 y 10.
Moradillo de Roa, 12 y 14.
Nava de Roa, 15 y 16.
Olmedillo de Roa, 7 y 8.
Pedrosa de Duero, 1.
Quintanamavirgo, 7 y 8.
Roa, 4, 5 y 6.
San Martín de Rubiales, 18 y 19.
Sequera de Haza (La), 17.
Valcavado de Roa, 15.
Valdezate, 18 y 19.
Villaescusa de Roa, 16.
Villataelda, 13 y 14.
Villovela de Esgueva, 11 y 12.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 15 y 16 de febrero.
Arauzo de Salce, 17.
Barbadillo de Herreros, 22.
Barbadillo del Mercado, 4.
Barbadillo del Pez, 22.
Cabezón de la Sierra, 19.
Campolara, 5.
Canicosa, 9.
Carazo, 20.
Cascajares de la Sierra, 4.
Castrillo de la Reina, 1 y 2.
Castrovido, 24.
Contreras, 5.
Espinosa de Cervera, 20.
Gallega (La), 7.
Hacinas, 13.
Hinojar del Rey, 8.
Hontoria del Pinar, 4 y 5.
Hortiguéla, 12.
Hoyuelos de la Sierra, 20.
Huerta de Rey, 22 y 23.
Jaramillo de la Fuente, 9.
Jaramillo-Quemado, 10.
Jurisdicción de Lara, 3.
Revilla (La), 14.
Mambrillas de Lara, 6.
Mamolar, 17.
Monasterio de la Sierra, 24.
Moncalvillo, 18.
Monterrubio, 21.
Neila, 7.
Palacios de la Sierra, 4 y 5.
Pinilla de los Barruecos, 16.
Pinilla de los Moros, 7.
Quintanalara, 3.
Quintanar de la Sierra, 10 y 11.
Quintanaraya, 9.
Rabanera del Pinar, 1.
Riocavado, 23.
Salas de los Infantes, 23 y 24.
San Millán de Lara, 9.
Santo Domingo de Silos, 21 y 22.

Tinieblas, 15.
Torrelara, 3.
Valle de Valdelaguna, 21 y 22.
Vilviestre del Pinar, 6.
Villaespasa, 21 y 22.
Villanueva de Carazo, 15.
Villoruebo, 2.
Vizcainos, 20.

Zona de Santibáñez-Zarzaguda.

Palacios, San Pedro Samuel y Villoruebo, día 1.º de febrero.
Pedrosa de Rio-Urbel y Lodoso, 2.
Nuez de abajo (La) y Zumel, 3.
Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero, 4.
Arcos, 5 y 6.
Villariego, 5.
Albillos, 6.
Celada del Camino y Vilviestre de Muño, 7.
Hormaza y Villagutiérrez, 8.
Cabia, Cayuela y Revillarruz, 9.
Buniel, Frandovine, Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada, 10.
San Mamés de Burgos, Villalbilla de Burgos y Sarracín, 11.
Carcedo de Burgos y Cardeñadizo, 12.
Ausines (Los) y Revilla del Campo, 13.
Santibáñez-Zarzaguda, 13 y 14.
Villagonzalo Pedernales, 14 y 15.
Renuncio, 14.
Estépar, Villavieja de Muño y Medinilla, 16.
Mazuelo de Muño y Quintanilla Somuño, 17.
Cubillo del Campo y Hontoria de la Cantera, 18.
Huérmece, 18.
Hormazas (Las), Tremellos (Los) y Quintanilla-Pedro Abarca, 19.
Celadas (Las) y Ros, 20.
Mansilla de Burgos, 21.
Susinos del Páramo y Avellanosa del Páramo, 22.
Isar, Rabé de las Calzadas y Hornillos del Camino, 24.
Tardajos, 24 y 25.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 3 de febrero.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Altos, (Los) 20, 21 y 22.
Cernégula, 15.
Escalada, 5.
Gredilla, 3.
Masa, 2.
Merindad de Sotoscueva, 20, 21 y 22.
Merindad de Valdeporres, 18 y 19.
Moradillo, 4.
Nidáguila, 15.
Orbaneja, 4.
Pesadas, 19.
Pesquera, 4.
La Piedra, 22 y 23.
Quintanaloma, 2.
Quintanilla Sobresierra, 1.
Sargentos, 11 y 12.
Sedano, 13.
Tablada, 9.
Terradillos, 18.
Tubilla, 20.
Valdelateja, 3.
Valle de Hoz de Arriba, 14 y 15.
Valle Valdebezana, 12 y 13.
Valle Manzanedo, 10 y 11.

Valle Zamanzas, 5 y 6.
Villaescusa, 18.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 10 de febrero.
Amaya, 22.
Arenillas, 20.
Barrio de San Felices, 5 y 6.
Barrios de Villadiego, 14.
Basconcillos del Tozo, 17 y 18.
Castrillo de Riopisuerga, 3.
Cocolina, 11.
Cuevas de Amaya, 5.
Guadilla de Villamar, 7.
Humada, 19 y 20.
Montorio, 12.
Olmos de la Picaza, 16.
Rebolledo de la Torre, 6 y 7.
Rezmondo, 3.
Salazar de Amaya, 1.
Sandoval de la Reina, 13.
San Quirce de Riopisuerga, 23.
Santa María Ananúñez, 2.
Sordillos, 11.
Sotovellanos, 8.
Sotresgudo, 14.
Tapia, 12.
Tobar, 3.
Urbel del Castillo, 13.
Valle de Valdelucio, 15 y 16.
Valcárceres (Los), 1.
Villadiego, 18 y 19.
Villahizán de Treviño, 9.
Villalbilla de Villadiego, 14.
Villamartín de Villadiego, 21.
Villamayor de Treviño, 10.
Villanueva de Odra, 8.
Villanueva de Puerta, 2.
Villavedón, 4.
Villegas, 9.
Villusto, 17.
Zarzosa de Riopisuerga, 4.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Convocatoria.

A fin de dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 5 de marzo de 1921 (*Gaceta* del 13), y debiendo proveerse la Suplencia de la Escuela Nacional de Pedrosa de Tobalina, con el haber anual de 1.000 pesetas, entre Maestros que figuran en listas para servir interinidad, y a falta de ellos entre Maestros que se hallen en posesión del título profesional; esta Sección concede un plazo de ocho días para que los primeros puedan hacer su petición en simple oficio y los segundos en instancia, reintegrada con una póliza de una peseta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 24 de enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y

de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Vatona Martinaz Florentino, hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Puentedey, de estado casado, jornalero, de 30 años de edad, cuyas señas personales son: estatura mediana y moreno, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por agencia para la emigración, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a prestar indagatoria y constituirse en prisión.

Burgos 20 de enero de 1923.—El Juez, Pedro Lizaur.—El Secretario, Marciano Irazu.

Salas de los Infantes.

Andrés N. Angel, domiciliado últimamente en Canicosa de la Sierra, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración, en sumario instruido por malversación de caudales públicos.

Salas de los Infantes 22 de enero de 1923.—Aureliano Martínez.

Gumiel de Hizán.

D. Pedro Paseual Velasco, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo, a instancia de D. Felipe Teresa González, de esta vecindad, oficio labrador, contra D. Antonio González Gómez, que lo es de la misma, sobre pago de 498 pesetas que éste adeuda, se sacan a pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en este término y pago

de Valdriel, de 96 áreas y 58 centiáreas, valorada en 25 pesetas.

Otra al mismo término, de 64 y 39, en 15.

Otra en Balarto, de 32 y 19, en 20.

Otra al mismo término, de id., en 10.

Otra en Barcenilla, de 26 y 80, en 15.

Otra a los Ladrillos, de 47 y 24, en 30.

Otra al mismo término, de 32 y 19, en 25.

Otra a Carravillalba, de idem, en 20.

Otra a Valde Pedro, de id., en 50.

Otra a Balarto, de 96 y 58, en 40.

Otra al mismo término, de 32 y 19, en 20.

Otra a id., de id., en 20.

Otra a Valdelaavacas, de id., en 25.

Otra a Barrio, de 10 y 72, en 35.

Un huerto a id., de dos y 69, en 20.

Una viña a los Ladrillos, de 500 cepas, en 50.

Otra a id., de 400, en 40.

Otra a id., de 300, en 25.

Otra a Caravillo, de 500, en 50.

Otra a Revilla, de 400, en 50.

Una tierra a Tordumbos, Monte Manojár, de 80 áreas y 48 centiáreas, en 100.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 17 de febrero próximo, a las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hicieren, y no admitiéndose aquellas que por lo menos no cubran las dos terceras partes de su valor, consignándose además que no existiendo títulos de propiedad, el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación que se le expida, siendo de su cuenta los gastos de titulación y escritura.

Dado en Gumiel de Hizán a 25 de enero de 1923.—El Juez municipal, Pedro P. Velasco.—Por su mandado.—El Secretario, Marino Alcalde.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de diciembre de 1922.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes o de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Perineumonía contagiosa exudativa ...	Dos.....	Bovina..	4	>
Viruela.....	Diez.....	Ovina...	1349	38
Durina.....	Dos.....	Equina..	3	>
Total.....			1356	38

Burgos 22 de enero de 1923.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

La cobranza del tercero y cuarto trimestre, del año económico actual, del reparto general de utilidades de este término, tendrá lugar en los días 1 y 2 del próximo mes de febrero, por el Recaudador de este Ayuntamiento, en la casa consistorial desde las nueve hasta las quince.

Al mismo tiempo se cobrará el tercero y cuarto trimestres del año 1932-23, del arbitrio sobre vinos y licores del pueblo de Villanueva de la Oca.

La Puebla de Arganzón 23 de enero de 1923.—El Alcalde, Cándido San Martín.

Feria de San Matías en la villa de Villadiego, en los días 24, 25 y 26 de febrero de 1923.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido a la feria de San Matías, que tan favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza, fomentando los medios de transacciones, ha acordado celebrar el 42 año de su instalación en dichos días 24, 25 y 26 del mes de febrero del actual año, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Así bien ha acordado dicha corporación hacer público, para conocimiento de los ganaderos y tratantes de ganado vacuno, que en esta villa sigue celebrándose mercado de dicha clase de ganado, todos los lunes de cada semana, habiéndose aumentado considerablemente la concurrencia al mismo, así como las transacciones, estando llamado, por la posición céntrica que ocupa esta villa, a ser uno de los mejores del país, ya que también lo es de antiguo en el mismo día de toda clase de granos y cereales, y ganado lanar, cabrío y de cerda.

Durante dichos días y para solaz y recreo de los concurrentes a dicha feria, se les obsequiará con los festejos de costumbre.

Villadiego 15 de enero de 1923.—El Alcalde, Plácido San Martín Yagüez.

Alcaldía de Villusto.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villusto 10 de diciembre de 1922. El Alcalde, Diego Fontaneda.

Alcaldía de Villafruela.

La cobranza del 4.º trimestre y atrasos del 1.º, 2.º y 3.º del repartimiento general en este distrito y ejercicio en curso por el concepto de aprovechamientos comunales, tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, por el recaudador de este Ayuntamiento en la casa consistorial, desde la hora de las nueve a las quince.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan ganadería existente en este término municipal, para que en dicho día y horas hagan efectivas sus cuotas, so pena de incurrir en los apremios que determina la instrucción vigente.

Villafruela 22 de enero de 1923. —El Alcalde, Clemente González.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión de ocho del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, acordó hacer la designación de los Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del próximo año de 1923-24, y son los siguientes:

D. Florencio Arroyo Zúñiga, mayor contribuyente por riqueza rústica; D. Santiago Miguel Martín, mayor contribuyente por urbana, ambos como vecinos; y como hacendados forasteros, por rústica, don José Quintana Rozas; por urbana, D. Tomás Arranz Ponce, y por industrial, D. Antonio García Torreras.

Lo que se anuncia al público por término de siete días, según determina el indicado artículo 75.

Santa Cruz de la Salceda 11 de enero de 1923.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Alcaldía de Zuñeda.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Zuñeda 9 de enero de 1923.—El Alcalde, P. O., Ignacio Mijangos.

Alcaldía de Medinilla.

Hallándose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medinilla 15 de enero de 1923.—El Alcalde, Angel Palacios.

Juzgado municipal de Guadilla de Villamar.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial, según dispone el artículo 15 de la nueva ley de Justicia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, acompañadas de los documentos que justifiquen su edad y buena conducta.

Guadilla de Villamar 23 de enero de 1923.—El Juez municipal, Marcelino Vallejo.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondientes al año económico de 1920-21 de los cuatro trimestres, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue a conocimiento de los mismos la cédula que para cada uno de ellos he extendido con fecha de hoy, y que contiene lo siguiente;

«Esta oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha de hoy, visto el resultado de las primera y segunda subasta celebradas para la venta de los bienes inmuebles embargados a V. por débitos de la expresada contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Fulgencio García y D. Gregorio Torre, que ofreció la cantidad de pesetas 580 por las dos primeras fincas el primero y 140 pesetas el segundo por la tercera, en cuya virtud le ha adju-

dicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo a la vez que se notifique a V. dicha providencia y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo en Miranda de Ebro, ante el Notario D. Arturo García del Río, a las once de la mañana.

Deudora que se cita.

D.ª Paula Paredes Cuéllar, (acreedor hipotecario D. Remigio Foncea García).—Una heredad al pago de Prado al Vado, término municipal de Ameyugo, de 21 áreas, que linda por N. Miguel García, S. Francisco González, E. camino y O. arroyo, rematada en 250 pesetas.

Otra en la Tejera, de 42, que surca por N. camino, S. Luis González, E. camino y O. valladar, en 330.

Otra en la Cespendeda, de 11, que surca por N. Mariano López, S. y E. arroyos y O. valladar, en 140.

Así pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ameyugo 22 de enero de 1923.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URBACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 8

NITRATO DE SOSA DE CHILE
NITRATO DE CAL DE NORUEGA

Ofrezco por vagones completos a precios de origen.

Dirigirse a Edmundo Santa María, San Pablo, 26.—Burgos.—Almacén de maquinaria y abonos.

2-8

ISIDRO PLAZA
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 5

Taberna.

Se arrienda para el año económico de 1923 la del pueblo de Gamonal y su anexo el ventorro «El Capiscol», juntos o separados.

Para tratar, con Antolin Gonzalo, en Burgos, Santa Agueda, número 27, tienda de vinos El Bodegón, de una a tres tarde.

2-2